



Honorable Concejo Deliberante
2026

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACION N° 73/26

TESTIMONIO:

VISTO:

La necesidad de incrementar las medidas de seguridad y vigilancia en el predio del Cementerio Municipal de Balcarce; y

CONSIDERANDO:

Que en los últimos meses se han registrado reiterados hechos de vandalismo, daños a la propiedad y sustracción de elementos de valor histórico y afectivo en distintas sepulturas, nichos y panteones.

Que el Cementerio Municipal no es solo un lugar de descanso eterno y recogimiento, sino que constituye un pilar fundamental del patrimonio histórico y cultural de nuestra ciudad, habiendo sido fundado en el año 1877 siendo el primero de una vasta región.

Que el sitio alberga los restos de los primeros habitantes y pioneros que forjaron la identidad de Balcarce, mereciendo el mayor de los respetos y resguardos por parte del Estado Municipal.

Que desde el punto de vista arquitectónico, nuestro Cementerio cuenta con un imponente portal, declarado

Patrimonio Histórico Local – ordenanza 68/2000 y obras diseñadas por el ingeniero Francisco Salamone, piezas que integran, a su vez, el patrimonio monumental de la Provincia y la Nación, y cuya preservación es una obligación ineludible.

Que la instalación de un sistema de videovigilancia (cámaras de seguridad) con monitoreo estratégico actúa como un elemento eficaz ante el delito y permite identificar a los responsables de actos vandálicos.

Que es imperioso brindar tranquilidad a los vecinos que visitan a sus seres queridos, garantizando que el patrimonio familiar y la integridad del lugar se encuentren protegidos de manera permanente.

POR ELLO:

El Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 73/26

ARTÍCULO 1.- El Concejo Deliberante de Balcarce solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a la instalación de cámaras de seguridad y dispositivos de videovigilancia en puntos estratégicos del Cementerio Municipal.

ARTÍCULO 2- Se solicita que el sistema mencionado en el artículo anterior sea integrado al COM -Centro de Operaciones y Monitoreo- Municipal, a fin de garantizar una vigilancia efectiva durante las 24 horas, especialmente en el acceso principal, el perímetro y los sectores donde se encuentran las obras de valor patrimonial y arquitectónico.

ARTÍCULO 3.- Se solicita, por último, que el Departamento Ejecutivo arbitre y disponga la colocación de luminarias en los sectores más vulnerables del predio.

ARTÍCULO 4.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los catorce días del mes de mayo de dos mil veintiséis.- FIRMADO: Ángel E. Guillén- VICEPRESIDENTE I- Mercedes Palmades - SECRETARIA.-